



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01552829- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-01552829- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes HERNAN GIMENEZ (Legajo N° 022778 - CUIL N° 20-34502572-4), NATALI ZULEICA MANSILLA (Legajo N° 033804 - CUIL N° 27-33673267-6), VICTORIA LASTRA (CUIL N° 27-39999634-7 - Clase 1997), ANA LAURA AZRILEVICH (Legajo N° 041721 - CUIL N° 27-32144639-1), LUCILA EYEN GOLLER (Legajo N° 040608 - CUIL N° 27-36689731-9), CAMILA TRINIDAD RISTA (CUIL N° 23-37629874-4 - Clase 1994) y MARIA SOLEDAD LOBO ROMERO (Legajo N° 041243 - CUIL N° 27-32519763-9) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes GIMENEZ y MANSILLA reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes LASTRA, AZRILEVICH, GOLLER, RISTA y LOBO ROMERO resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2023-468-E-NEU-MS, RESOL-2023-1618-E-NEU-MS, RESOL-2023-389-E-NEU-MS y RESOL-2023-1558-E-NEU-MS;

Que las postulantes MANSILLA, LASTRA y RISTA cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2022-2630-E-NEU-MS), de la ex-agente PAULA CEVA (Legajo N° 20357 - CUIL N° 27-34108914-5 - Médico Pediatra - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2023-1350-E-NEU-GPN), de la agente MARIA AGUSTINA ILLERA (Legajo N° 448051 - CUIL N° 27-34439090-3 - Psicólogo - Categoría PF1 - Planta Permanente) y por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2023-51-E-NEU-GPN), del agente PABLO GERMAN DOBERS (Legajo N° 23423 - CUIL N° 20-32986191-1 - Asistente Social - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que por necesidad del Servicio de Anestesiología se solicita la creación de un (1) puesto "Médico

Anestesista” a fin de incorporar un profesional médico a la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, el cual será cubierto por el postulante GIMENEZ;

Que las postulantes AZRILEVICH, GOLLER y LOBO ROMERO y cubrirán los puestos Psicólogo y Licenciada en Servicio Social creados e incorporados mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN; y por el presente transferido a los Hospitales San Martín de los Andes y Cutral Có - Plaza Huincul respectivamente;

Que las postulantes MANSILLA, AZRILEVICH, GOLLER y LOBO ROMERO cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE un (1) cargo de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1 de Jur.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** CRÉASE E INCORPÓRASE en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, un (1) puesto “Médico Anestesista (M1E), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más las bonificaciones que les corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118.

**Artículo 3°:** CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Dos (2) cargos PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.06 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Dos (2) cargos PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes.

Un (1) puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes.

Un (1) puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a la Planta Funcional del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul.

**Artículo 5°:** DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2023-02595005-NEU-DESP#MS** que forma parte del presente, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 09, 18, 34, 35, 36 y 38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6°:** DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos, como Trabajadoras Eventuales, a las agentes que a continuación se detallan:

NATALI ZULEICA MANSILLA (Legajo N° 033804 - CUIL N° 27-33673267-6), ANA LAURA AZRILEVICH (Legajo N° 041721 - CUIL N° 27-32144639-1), LUCILA EYEN GOLLER (Legajo N° 040608 - CUIL N° 27-36689731-9) y MARIA SOLEDAD LOBO ROMERO (Legajo N° 041243 - CUIL N° 27-32519763-9).

**Artículo 7°:** AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales médicos/as, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 8°:** DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

**Artículo 9°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 10°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 11°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

